



Recibo de
13 09 2019
h: 1430



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°139-2019-MGRH-UA

San Isidro, 10 de setiembre del 2019

VISTO:

El Informe N°266-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ, Informe N°078-2019-ANA-MGRH-UA/CP-EHCY, el Informe N°251-2019-ANA-MGRH-PGIRH/AJC, el Informe N°069-2019-ANA-MGRH/FECA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, en adelante la UE 002, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante el Informe N°069-2019-ANA-MGRH/FECA, con fecha de presentación 06.08.2019, el Responsable de la Elaboración de Expedientes Técnicos en el Sector Hidráulico Menor Nepeña del PGIRH, Ing. Félix Cauvi Astete, informa que, para la realización de sus actividades de supervisión y elaboración de expedientes técnicos a todas las zonas del valle de Nepeña, Valle de Chicama y otras zonas tuvo que efectuar el mantenimiento del vehículo de marca Toyota de Placa N° EAB-264, en la fecha programada para ello, a fin de que no se perdiera el derecho de garantía respecto del vehículo, abonando la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 76/100 SOLES (S/ 846.76) y solicita el trámite correspondiente para su reembolso;

Que, mediante, el Informe N° 251-2019-ANA-MGRH-PGIRH/AJC del 23.08.2019, el Especialista en Administración de Recursos Hídricos, Ing. Diógenes Alejandro Junes Comejo, que adjunta el Informe N°12-2019-DHCM, del 09.08.2019, del Lic. Herbert Cruz Mostacero, Apoyo Administrativo IA2d Adecuaciones de Estructuras de Medición de Agua del PGIRH, en atención al Informe



N° 069-2019-ANA-MGRH/FECA, señala que, el gasto que realizó el Ing. Félix Eduardo Cauvi Astete, no se realizó en el periodo aprobado para la ejecución de los encargos de fondos, esto es, entre el 07 al 27 de agosto del 2019, en el Sector Hidráulico Menor Nepeña, por la demora en el trámite, sin embargo, el gasto se efectuó para la contratación de servicios en relación a las actividades de Adecuación de Estructuras de Medición de Agua en el Sector Hidráulico en mención, y que, el sustento del mismo, está contenido en las respectiva factura de fecha 03.08.2019, que se adjunta;

Que, mediante, el Informe N°078-2019-ANA-MGRH-UA/CP-EHCY del 26.08.2019, el Responsable de Control Patrimonial, C.P.C. Edgard H. Coronel Yaranga, en referencia al Informe N°251-2019-ANA-MGRH-PGIRH/AJC, al Informe N°12-2019-DHCM y al Informe N° 069-2019-ANA-MGRH/FECA, opina favorablemente por el reconocimiento de gasto solicitado y que se debe tener presente que, la unidad vehicular requería urgentemente el servicio preventivo mencionado por el Ing. Félix Eduardo Cauvi Astete, razón por la que fue ingresado a los talleres del Concesionario Toyota, según se desprende de la fecha de la factura que se adjunta;

Que, mediante el Informe N°266-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ, presentado el 12.08.2019, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, con referencia al Informe N° 251-2019-ANA-MGRH-PGIRH/AJC, al Informe N°069-2019-ANA-MGRH/FECA y al Informe N°078-2019-ANA-MGRH-UA/CP-EHCY, señala que, el gasto por el monto solicitado, no cuenta con una resolución administrativa previa a la realización de dicho gasto, sin embargo, cuenta con la debida fiscalización de control previo, con el sustento del responsable de Control Patrimonial y con la conformidad del Especialista en Administración de Recursos Hídricos, por lo que, recomienda la elaboración de una Resolución de Reconocimiento de Gasto a nombre del Ing. Félix Eduardo Cauvi Astete, Responsable de la Elaboración de Expedientes Técnicos en el Sector Hidráulico Menor Nepeña del PGIRH por el monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 76/100 SOLES (S/ 846.76);

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 04.09.2019 aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001285 garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, a efecto del presente reconocimiento de gasto, se cumple con lo establecido por el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en tanto el mismo se sustenta en comprobante de pago reconocido y emitido conforme al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, los cuales a efecto de la emisión del presente acto administrativo cuentan con la respectiva fiscalización de Control Previo de la Entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces (...)"*;

Que, el numeral 17.3 del antes mencionado Decreto Legislativo, dispone que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N°1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *"La Unidad ejecutora en el Sistema*



Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces (...);

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el D.L N°1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocer los gastos por el monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 76/100 SOLES (S/ 846.76), y disponer su reposición a la orden del Ing. Félix Eduardo Cauvi Astete, Responsable de la Elaboración de Expedientes Técnicos en el Sector Hidráulico Menor Nepeña del PGIRH, respecto del gasto realizado, conforme a los documentos del Visto, que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas de Tesorería y Contabilidad.

Artículo 3°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	: 0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Meta	: 0002 - Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos.	
Fuente de Financiamiento	: 2 09 - Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	: 26. 7 1 63 - Gastos por la contratación de servicios.....	846.76
	Total	846.76

Regístrese y comuníquese



CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos



